



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 422-1 /

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **HECTOR FIGUEROA REBOLLEDO**, en Nota de fecha 30 de septiembre de 2004; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/171/04 de fecha 20 de octubre de 2004; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2004, el permiso **sin goce** de remuneraciones por 11 horas semanales del que hace uso el Sr. **HECTOR FIGUEROA REBOLLEDO**, Académico del Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina, con el objeto de cumplir compromisos temporales con el Servicio de Salud Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **HECTOR FIGUEROA REBOLLEDO** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 28 de octubre de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**

PEC/pcm

97-120